



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2021-MDL-GAF

Lince, 04 de marzo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 00304-2021-MDL/GAF/SLCP, del 04/03/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 00276-2021-MDL/GPP del 04/03/2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000300-2021-MDL/GAF/SLCP, del 03/03/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 027-2021-MDL/GDU/SGGDR del 26/02/2021 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, mediante **Resolución N° 003-2021-MDL-GAF**, de fecha 20/01/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Mediante **Resolución N° 014-2021-MDL-GAF**, de fecha 10/02/2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Mediante **Resolución N° 026-2021-MDL-GAF**, de fecha 01/03/2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Con Informe N° 027-2021-MDL/GAF/SRH, de fecha 26/02/2021, la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres requiere **“Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince”**. La Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento mediante proveído N°00659-2021-MDL-GAF;

Mediante **Informe N° 000300-2021-MDL/GAF/SLCP**, de fecha 03/03/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por el monto de **S/ 49,937.50** (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta Siete con 50/100 Soles);

Con **Memorando N° 00276-2021-MDL/GPP**, de fecha de recepción 04/03/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302, por el importe de **S/ 49,937.50** (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), para la **“Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince”**, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 impuestos municipales;

Que, con **Informe N° 00304-2021-MDL/GAF/SLCP** de fecha 04/03/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir un (01) procedimiento de selección; dicho requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de nuestra Municipalidad; por el cual, se sugiere en cumplimiento del artículo 27º, del TUO de la Ley N° 3225 Ley de Contrataciones del Estado sería un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar la 3ra. modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – En cumplimiento del artículo 27º, del TUO de la Ley N° 3225 Ley de Contrataciones del Estado, se **DISPONE** que el procedimiento de selección será a través de Subasta Inversa Electrónica.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Artículo Tercero. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2021 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

ANEXO N° 01

3RA. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

Incluir:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCED.	CANT. ÍTEM	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
"Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince".	bien	Subasta Inversa Electrónica	7	S/ 49,937.50	Impuestos municipales	08	marzo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYgKjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>